



RESOLUCION No. CSJCUR23-219
martes, 13 de junio de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor MICHAEL YESID BOLÍVAR GÓMEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.668.118, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para proveer cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, siendo este Seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR22-307 de fecha 27 de mayo de 2022, esta Corporación realizó actualización de los registros seccionales de elegibles para la provisión de cargos dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4, entre ellos el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado**.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo aludido, tomando las opciones de sede presentadas para el mes marzo de 2023, mediante Acuerdo CSJCUA23-25 del 24 de los citados mes y año, este Consejo Seccional formuló, entre otros despachos, para ante el Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado de ese despacho judicial, figurando como único aspirante el señor MICHAEL YESID BOLÍVAR GÓMEZ.

Que, el Acuerdo de formulación de lista mencionado, se remitió con sus anexos a través de correo electrónico al Juzgado de destino, mediante Oficio CSJCUO23-524 del 10 de abril de 2023, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional en la fechas 1 de junio de 2023, y asignado por correspondencia externa al despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1736), la señora DIANA KATHERIN MORA OSORIO, secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, comunicó novedad de vinculación en propiedad ocurrida en ese despacho judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados.

- Resolución No. 006 de fecha 26 de abril de 2023, a través de la cual, el doctor ÁLVARO CARREÑO VELANDIA, Juez Cuarto Administrativo de Facatativá–Cundinamarca, dispuso **NOMBRAR EN PROPIEDAD** al señor MICHAEL YESID BOLÍVAR GÓMEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.668.118, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de ese despacho judicial, de conformidad con la lista de elegibles recibida.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-219 del 13 de junio de 2023. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

- Acta de Posesión del señor MICHAEL YESID BOLÍVAR GÓMEZ, en el cargo de Sustanciador de Circuito en propiedad del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular, el día 1 de junio de 2023.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor MICHAEL YESID BOLÍVAR GÓMEZ, en el cargo de "Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado" del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor MICHAEL YESID BOLÍVAR GÓMEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.668.118, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS